



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 0024

de 2024

( 20-03-24 )

**"Por medio del cual se modifica la Resolución N°. 015 del 11 de junio de 2021 por medio de la cual se ordenó la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios y su publicación en la Gaceta Departamental"**

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio del año 2018, y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0216 de fecha 20 de diciembre del año 1988 proferida por Departamento Administrativo y Jurídico de la Gobernación del Departamento.

Que, la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme a las competencias atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 661 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia modificado por el artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, profirió la Resolución N°. 015 del 11 de junio de 2021 por medio de la cual se ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos de Los Patios y su publicación en la gaceta departamental.

Que, mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2024 radicado bajo el N°. 2024-08400-007959-2 signado por el Sargento Marco David Hernández Rojas en su condición de Comandante y Representante Legal de ese cuerpo bomberil, y ante la renuncia al cargo que unas unidades bomberiles vienen ostentando, solicita la modificación e inscripción de nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios, específicamente en lo relacionado con el Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Oficiales

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos de la solicitud referida anteriormente, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 015 de 2021, el cual quedará así:

**Ordéñese** la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios cuyo periodo vence el 10 de junio de 2025 a las personas que a continuación se relacionan:

- 1. COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** SARGENTO MARCO DAVID HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la C.C. N° 1.093.746.246 de Los Patios.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No.

0024

de 2024

( 20-03-24 )

**"Por medio del cual se modifica la Resolución N°. 015 del 11 de junio de 2021 por medio de la cual se ordenó la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios y su publicación en la Gaceta Departamental"**

2. **SUB COMANDANTE:** CABO WILLIAM GREGORIO OROZCO LEÓN identificado con C.C. N° 88.263.582 de Cúcuta.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** CAPITÁN CARLOS ALDEMAR GARCÍA VASQUEZ identificado con la C.C. N° 94.228.757 de Zarzal.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente JOSÉ FERNANDO CORONEL JAIMES identificado con la C.C. N° 88.308.998.
5. **TESORERO:** Sargento JOSÉ ANDRÉS GARCÍA identificado con la C.c. N°. 1.093.743.534.
6. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente EGDY HERNANDO FLÓREZ CARRASCAL identificado con C.C. N° 13.167.003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordéñese la publicación de la presente Resolución a costas de la parte interesada en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en San José de Cúcuta,

20-03-24

**JHONNY PEÑARANDA VEGA**  
Secretaria de Gobierno del Departamento